

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
**RED DE SALUD HUÁNUCO**



Descentralizando y Mejorando tu Salud

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N.º 620 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 10 SEP 2025

**VISTO:**

El Expediente con Hoja de Trámite con N.º registro 06211357 y N.º expediente 03624098, que contiene los siguientes documentos: Informe N.º 083-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS/PROMSA, de fecha 11 de agosto del 2025, Informe N.º 1585-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 13 de agosto del 2025, Informe N.º 00274-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 18 de agosto del 2025 y Memorandum N.º 541-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 22 de agosto del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 23º del Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección de la Red de Salud Huánuco indica: Es la Unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración y como función principal de Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de la Red de Salud Huánuco, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", del mismo modo, el Artículo II del Título Preliminar de la citada ley mencionada, contempla que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo, el Artículo VI del Título Preliminar de la precitada ley, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o Institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante la Ley 29414 – Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de la salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de salud que comprende, promoción prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como el acceso a la información y consentimiento informado;

Que, en ese contexto, la Ley N.º 27658, Ley de Modernización del Estado, señala como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, mediante el servicio de la ciudadanía, descentralizado, desconcentrado y transparentando la gestión;

Que, en tal sentido, se requiere que las Gestiones a cargo de las Entidades de la Administración Pública, implementen de acciones de control, supervisión y seguimiento de las acciones administrativas destinadas a impulsar el cumplimiento de las decisiones emanadas de la máxima autoridad administrativa de la Entidad; ello permitirá coordinaciones estrechas, así como canales de comunicación constante y permanente con las dependencias de la Entidad, destinados a lograr una mejor articulación frente a los problemas que se susciten, coadyuvando mejorar la toma de decisiones a nivel institucional en tiempo oportuno;

Que, mediante Memorandum N.º 541-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 22 de agosto del 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huanuco, se dirige al Director Administrativo solicitándole efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución del "EQUIPO DE SECTORISTAS DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO", adjunta los documentos que sustentan su solicitud, siendo los siguientes: Informe



N° 083-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS/PROMSA, de fecha 11 de agosto del 2025, emitido por la Coordinadora de Promoción de la Salud, que solicita proyección de resolución de sectoristas de la Red de Salud Huanuco, Informe N° 1585-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud, que solicita proyección de resolución de sectoristas y Informe N° 00274-2025-GRH-DRSH-DIREHCO/ODI, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita la emisión de la Resolución Directoral del "EQUIPO DE SECTORISTAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUANUCO" con la finalidad de operativizar y monitorear las diversas actividades sanitarias a nivel de los establecimientos de salud y Micro Redes en el marco de estrategia de sectorización de la salud;

Que, conforme al numeral 4.7 del Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Huánuco, aprobada mediante Resolución Directoral N° 046-2010-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-DA-UR de fecha 29 de enero de 2010, la misma que fija como una de sus funciones es suscribir Resoluciones Directorales que le sean delegadas por norma expresa;

Que, de conformidad con las normas precedentes, El Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA;

Con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – Conformar el "EQUIPO DE SECTORISTAS DE LA RED DE SALUD HUANUCO" del año 2025, para trabajar mancomunadamente con las (13) Micro Redes de la jurisdicción de la Red de Salud Huanuco, quedando constituido por los siguientes trabajadores:**

N°	MICRORED	N° DE IPRES	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
1	M.R. HUANUCO	4	LIC. ENF. FLOR DE MARIA ROMERO ZAVALLOS	NOMBRADA
			LIC. ENF. ROQUE EFRAIN ADRIANO EUSTAQUIO	CAS
			OBST. LUCIA MARITZA SALDIVAR TELLO	NOMBRADA
2	M.R. AMARILIS	6	LIC. ENF. YESSENIA DANNELLY LUNA MALPARTIDA	NOMBRADA
			PSIC. FLOR ANGELA BARRERA SILVA	NOMBRADA
			OBST. KELLY MERLY MOSCOSO QUIÑONES	NOMBRADA
			LIC. ENF. BELINDA DAVILA CUEVA	NOMBRADA
3	M.R. CHINCHAO	5	LIC. ENF. ERICK YUDVEL EULOGIO VALENZUELA	NOMBRADO
			M.V. GLEN PABLO JESUS BERNARDO	NOMBRADO
4	M.R. CHURUBAMBA	7	LIC. ENF. ELER BORNEO CANTALICIO	NOMBRADO
			LIC. ENF. OFELIA TAPIA LAGUNA	NOMBRADA
			M.V. JUAN MANUEL TRUJILLO APAC	CAS
5	M.R. MARGOS	4	LIC. ENF. ROLAN BORNEO CANTALICIO	NOMBRADA
			TEC. ENF. JUAN MANUEL CHAVEZ HUAMAN	NOMBRADO
6	M.R. QUISQUI	3	LIC. ENF. PETRONILA POZO ORTEGA	NOMBRADA
			M.V. YADIRA MELIZZA CUENCA CHAVEZ	NOMBRADA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
**RED DE SALUD HUÁNUCO**



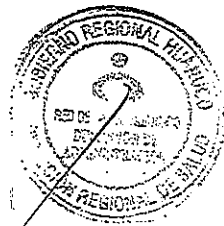
Descentralizando y Mejorando tu Salud

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N.º 620 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 10 SEP 2025

7	M.R. FRANCISCO DE CAYRAN	SAN DE	2	LIC. ENF. MARIA TERESA HERVACIO	NOMBRADA
				LIC. ENF. JESUS MARIA ZEVALLOS Y AVILA	NOMBRADA
8	M.R. PEDRO DE CHAULAN	SAN DE	3	LIC. ENF. JHONNY VARGAS ROJAS	NOMBRADO
				ODONT. EDWAR ANTONIO ALEGRIA CARHUANAMBO	NOMBRADO
9	M.R. MARIA DEL VALLE	SANTA DEL	12	LIC. ENF. MERY MALELA BEJARANO CAMPOS	NOMBRADA
				OBST. ANABEL VARA SANCHEZ	CAS
10	M.R. YARUMAYO		3	LIC. ENF. ANGELA LIZ PINO MEJIA	NOMBRADA
				TEC. ENF. ABDON CLEMENTE ESTACIO	NOMBRADO
11	M.R. PILLCO MARCA		1	LIC. ENF. NARDA AURORA TAPIA Y GONZALES	NOMBRADA
				LIC. ENF. MARIA DEL ROSARIO PEÑA CORDOVA	NOMBRADA
				OBST. YESSICA GRIMALDOS SANCHEZ	NOMBRADA
12	M.R. YACUS		4	LIC. ENF. MINERVA EMILIA SARMIENTO VERDE	CAS
				LIC. ENF. CLARIBEL GERONIMO TARAZONA	NOMBRADA
13	M.R. PABLO DE PILLAO	SAN DE	5	LIC. ENF. EDITH LUZ HUANCA GABRIEL	NOMBRADA
				M.V. JHONNY SUAREZ ALVAREZ	CAS



**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, la Unidad de Atención Integral de Salud, en coordinación con la Coordinadora de PROMSA, realice las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acto resolutorio, asimismo, se difunda la presente a todos los establecimientos de la Red de Salud Huanuco

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), con las formalidades que señala la Ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
MG. ESP. C.D. SUS ALBERTO MACHA AQUIPA  
DOP 19249 RNE 5265  
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
CERTIFICADO  
Copia de la presente resolución  
para su registro

Maye Sanchez Ramos  
FEDATARIO

